

económica por parte de la Dirección General de Producciones y Mercados Ganaderos de 65,2 millones de pesetas en concepto de subvención, y una inversión por parte del sector de 293,0 millones de pesetas.

El número de reproductores que han asistido a los concursos nacionales, ferias y exposiciones ha sido de 8.157 ejemplares (5.507 a los concursos nacionales y 2.650 a las ferias y exposiciones nacionales).

V.5. SANIDAD AGRARIA

5.1. Sanidad Vegetal

5.1.1. Prevención y lucha contra agentes nocivos

Durante el presente año se estableció, en coordinación con las Comunidades Autónomas implicadas, el programa de actuaciones de lucha preventiva y campañas contra las plagas de interés estatal, tales como la mosca del olivo y la langosta (Ordenes de 28 de febrero de 1995). En el cuadro n.º 98 puede verse la evolución de las inversiones de estas campañas, en los últimos años.

En la financiación de estas campañas participaron tanto la Administración Central como las Comunidades Autónomas, los agricultores y, en el caso de la mosca del olivo, la Unión Europea. Las respectivas aportaciones económicas de estos organismos fueron las reflejadas en el cuadro n.º 99.

Cuadro n.º 99

	Millones de ptas.
Administración Central:	
En inversiones	422,0
En subvenciones	646,2
Comunidades Autónomas	2.139,4
Agricultores y diversos organismos	527,0
Comunidad Económica Europea	364,2
TOTAL	4.098,8

La lucha integrada en el control de los agentes nocivos de los vegetales fue promocionada, como en años anteriores, a través de las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs) y de acuerdo con la Orden de 17 de noviembre de 1989. Las ayudas se conceden en dos líneas principales, para la contratación de técnicos especialistas en este tipo de lucha y para la adquisición de productos fitosanitarios de especial interés en la aplicación de la misma, lo que ha supuesto la subvención de 548,4 millones de pesetas.

En el cuadro n.º 100 puede apreciarse la evolución ascendente de la línea ATRIAS a través de los últimos años.

Dentro del proyecto cofinanciado por la Unión Europea orientado a la promoción de los métodos de control integrado en vid (ETIC-VIÑA), durante 1995 se celebró el *II Curso sobre control integrado*

Cuadro n.º 98

CAMPAÑAS FITOSANITARIAS

Años	Superficie tratada (Ha.)	Agricultores beneficiados	Inversiones (millones ptas)
1986	1.147.545	287.596	477,0
1987	1.193.837	223.329	460,7
1988	1.216.600	252.450	529,9
1989	1.083.500	231.680	476,0
1990	1.281.300	243.390	529,2
1991	1.348.000	250.228	554,3
1992	1.329.000	246.798	546,7
1993	1.258.000	210.307	518,3
1994	1.037.000	190.525	487,0
1995	1.029.372	174.837	422,0

Cuadro n.º 100

AGRUPACIONES DE TRATAMIENTOS INTEGRADOS EN AGRICULTURA (ATRIAs)

	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995
Número de ATRIAs	254	277	325	368	346	353	361
Superficie (Ha.)	311.000	396.447	496.536	589.748	543.357	666.826	671.172
N.º agricultores beneficiados	69.492	85.925	93.239	113.491	96.710	116.904	127.209

en vid. En esta ocasión el curso, en el que se formaron 22 técnicos, tuvo una estructura diferente al celebrado el año precedente pues constó de dos etapas, una primera, fundamentalmente teórica, que se desarrolló del 20 al 24 de Febrero en la Escuela de Enología y Viticultura de Tomelloso (Ciudad Real) y una segunda etapa, eminentemente práctica, que tuvo lugar del 20 al 23 de Junio y consistió en recorridos por distintas parcelas de Logroño y Navarra e incluyó asimismo visitas técnicas a las estaciones de viticultura y enología de Haro (Logroño) y Olite (Navarra).

Con relación al «Grupo Internacional de expertos de plagas y enfermedades de la vid» integrado en la Oficina Internacional de la Viña y del Vino (OIV), se han elaborado unas fichas técnicas de tres enfermedades y dos plagas que fueron presentadas y discutidas en la reunión que, sobre este tema, tuvo lugar el 14 de Junio en la sede que el citado organismo internacional tiene en París.

Como en años precedentes, la campaña contra la mosca del olivo, *Bactrocera oleae* Gmel., se ha encuadrado en el programa de mejora de la calidad de la producción del aceite de oliva en España.

Este programa se ha desarrollado durante 1995 conforme a lo previsto por el Reglamento (CE) 2492/94 de la Comisión, de 14 de octubre, y tiene por objeto conseguir dicha mejora a través de varias acciones bien definidas, entre las que destaca la lucha contra la mosca del olivo, mediante la utilización de técnicas modernas de lucha fitopatológica que sirven para prevenir y evitar los perjuicios que los ataques que esta plaga ocasiona a los frutos que han de ser transformados.

La aplicación de este programa ha supuesto un notable avance en los métodos de lucha contra la mosca del olivo en España.

En efecto, como consecuencia de dicha aplicación, se ha constituido un sistema de control, alerta y valoración de la plaga cuya cobertura abarca a 10 Comunidades Autónomas (Andalucía, Aragón, Ba-

leares, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Madrid, Murcia y Valencia), correspondientes a las zonas consideradas prioritarias para la lucha contra la mosca del olivo que, tras correlacionar la dinámica de las poblaciones con los datos climáticos de cada zona, diseña el plan de tratamientos.

Dentro de las medidas conducentes a mejorar la red nacional de información fitosanitaria están las inspecciones rutinarias de productores, comerciantes e importadores de productos vegetales y las prospecciones de agentes nocivos objeto de medidas de cuarentena, bien por encontrarse en nuestro país, y hay que evitar su difusión, o por estar presentes en otros países cercanos, y hay que impedir su introducción, en aplicación de lo establecido por el Real Decreto 2071/1993, de 26 de noviembre, relativo a las medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Europea de organismos nocivos para los vegetales y productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros, cuya realización corre a cargo de las Comunidades Autónomas. En este sentido, el Ministerio ha subvencionado las actuaciones de *Estación de cuarentenas* de cítricos, *seca* de encinas, un programa de lucha biológica contra el defoliador del eucalipto, *Gonypteris scutellatus*, y la destrucción de diverso material vegetal afectado por organismos nocivos de cuarentena. Estas medidas han supuesto una subvención total de 7,9 millones de pesetas.

En aplicación del citado Real Decreto y de las dos Ordenes de 17 de mayo de 1993, relativas a la normalización del pasaporte fitosanitario destinado a la circulación de determinados vegetales, productos vegetales y otros objetos dentro del territorio de la Unión Europea y a las obligaciones a las que están sujetos los productores, comerciantes e importadores del citado material, así como de las normas detalladas para su inscripción en un Registro Oficial, se ha procedido a la inscripción de las co-

rrespondientes personas físicas y jurídicas en el Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores, que cada Comunidad Autónoma ha establecido en su ámbito territorial, existiendo en diciembre de 1995 un total de 2.586 inscripciones en las Comunidades Autónomas peninsulares y Baleares, a los que, tras su preceptiva solicitud, se les autoriza la expedición del pasaporte fitosanitario, que acredita que el material vegetal al que acompaña es objeto de inspecciones y controles fitosanitarios que garantizan que se encuentra exento, según especies vegetales, de los diferentes organismos de cuarentena.

El elevado número de agentes nocivos y cultivos objeto de dicha legislación, la toma de numerosas muestras vegetales que precisan de medios e instrumental altamente especializado, la necesidad de formación de los responsables de los laboratorios de diagnóstico de las Comunidades Autónomas en nuevas técnicas de detección, junto con la coordinación de la Administración del Estado hacen necesario disponer de laboratorios especializados en los distintos grupos de organismos nocivos, para lo cual la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria ha suscrito dos Convenios de Cooperación con el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas en materia de virus y nematodos, respectivamente, dos Servicios Técnicos con la Universidad Politécnica de Valencia en hongos y artrópodos y uno con el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias en bacterias, representando todo ello un gasto de 20.000.000 ptas.

Por otra parte, se viene apoyando a los laboratorios de las Comunidades Autónomas mediante el suministro de los antisueros necesarios para llevar a cabo los diagnósticos, lo que ha supuesto un coste global de 30.397.776 ptas.

Ante la necesaria coordinación de los estudios y experiencias e intercambio de información técnica con cada una de las regiones españolas, vienen desarrollando su actividad Grupos de Trabajo de expertos en el control de plagas y enfermedades de los diferentes cultivos.

Según el citado Real Decreto 2071/1993, se declara a España como zona protegida frente a *Leptinotarsa decemlineata* Sav (Menorca e Ibiza); *Anthonomus grandis* (Boh.); *Dendroctonus micans* Kugelan; *Ips amitinus* (Eichhf); *Ips cembrae* (Heer); *Ips duplicatus* (Sahlberg); *Ips typographus* Heer;

Sternochetus mangiferae Fabricius; *Thaumetopoea pityocampa* (Den. et Schiff.) (Ibiza); *Curtobacterium flaccumfaciens* pv *flaccumfaciens* (Hedges) Collins et Jones y *Erwinia amylovora* (Burr.) Winsl et al.

Por otra parte, y en cumplimiento de la Orden de 31 de enero de 1994, que establece las modalidades de los estudios a realizar en el marco del reconocimiento por la Unión Europea de las zonas protegidas de España expuestas a riesgos fitosanitarios específicos, en 1994 se han elaborado los correspondientes programas oficiales en los que se detallan los modelos de estudios a realizar para el seguimiento y control en cada Comunidad Autónoma de los correspondientes organismos nocivos.

En líneas generales, durante 1995 se han mantenido los mencionados programas.

Sin embargo, se ha solicitado, con el consenso de todas las Comunidades Autónomas, no mantener, a partir del 1-4-96, zonas protegidas de los escolítidos de coníferas (*Dendroctonus* e *Ips*) en base a la baja peligrosidad de estas especies de perforadores para las especies forestales españolas, a las escasas garantías fitosanitarias derivadas de las dificultades prácticas del pasaporte fitosanitario «ZP» para la madera (y especialmente para la leña) y los elevados trabajos y costes de las encuestas sistemáticas que es preciso realizar para el mantenimiento de las zonas protegidas. Por otra parte, la zona protegida de *Anthonomus grandis*, o Picudo del algodón, abarcará sólo a las comunidades de Andalucía, Cataluña, Extremadura, Murcia y Valencia y se establece que la vigilancia va a afectar también al algodón sin desmotar. En relación con *Sternochetus mangiferae*, la zona protegida cubrirá sólo a las provincias de Málaga y Granada.

Atención especial debe prestarse al programa de *Erwinia amylovora*. Un pequeño foco, localizado en Guipúzcoa y que ha sido erradicado, descubrió en 1995. Una vigilancia especial se ha establecido en toda la zona y sus alrededores.

La Orden de 22 de marzo de 1994 (BOE de 5 de abril), relativa a la lucha contra la Necrosis bacteriana de la patata (Anexo I), trasponer al ordenamiento interno de España la Directiva 93/85/CEE del Consejo, de 4 de octubre de 1993, y establece las medidas generales a adoptar contra *Clavibacter michiganensis* ssp. *sepedonicus* para: localizarla y determinar su distribución, impedir su aparición y propagación y en caso de que aparezca, impedir su propagación y combatirla con el fin de erradicarla.

Para dar cumplimiento a esta Orden se elaboró un Plan anual de inspecciones en el que se estableció el número de análisis que debían ser efectuados, en concordancia con la producción de patata de cada Comunidad Autónoma, y se designaron una serie de laboratorios para el procesamiento de las muestras.

En 1995 el número de muestras analizadas, consecuencia de la experiencia adquirida en la campaña precedente, fue notablemente superior al de 1994.

Los análisis se efectuaron no sólo sobre la patata producida en España, tal como exige el programa nacional, sino que fue extendido en muchas comunidades a la patata procedente de otros países ya que a través de ella existe un peligro real de introducción de organismos nocivos. Ante la aparición en los Países Bajos de *Pseudomonas solanacearum*, el programa fue además ampliado para la detección de dicho organismo nocivo, que afecta también a la patata. En relación con este nuevo programa y en base a la Decisión de la Comisión 95/506 que autoriza a los Estados miembros a tomar medidas especiales con patata procedente de Holanda, se inició en el mes de diciembre una toma de muestras adicional para evitar la diseminación en España del mencionado organismo nocivo. Consecuencia de los análisis efectuados ha sido la localización de algunos pequeños focos que están siendo controlados.

Las campañas contra la «procesionaria del pino» (*Thaumetopoea pityocampa*) abarcaron a la mayoría de las Comunidades Autónomas, con una superficie global de 242.771 Ha., de las cuales 238.706 fueron cubiertas mediante aplicaciones aéreas y 4.065 Ha. con los medios terrestres. Los plaguicidas utilizados en ambos casos fueron en un 78,52% los inhibidores de quitina, seguidos de los microbiológicos (*Bacillus thuringiensis*) con el 20,71% y un 0,87% de otros insecticidas de aplicaciones puntuales.

En relación a la *seca* de las encinas y alcornoques, se ha continuado durante este año desarrollando las prospecciones en las respectivas masas del centro y suroeste peninsular, y se ha podido comprobar un considerable incremento de nuevos focos de *seca* en estas zonas y la aparición de otros en varias provincias del Norte (Burgos, Vizcaya y Navarra), debido sin duda a las persistentes condiciones de sequía que se han prolongado hasta el mes de noviembre. En este contexto y con el fin de

esclarecer las implicaciones de agentes nocivos bióticos, en el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias continúan los estudios de patogénesis y control biológico de *Phytophthora cinnamomi*, que han supuesto una subvención de 0,5 millones de pesetas.

En las masas de eucaliptos de Galicia es importante destacar la extensión alcanzada por el defoliador *Gonypteris scutellatus* desde el foco inicial de Pontevedra, abarcando las provincias de Orense, La Coruña, Lugo y Asturias. Al respecto, este Ministerio sigue promoviendo la lucha biológica, mediante el suministro del parasitoide *Anaphes nitens* cuya cría se lleva a cabo en la Estación Fitopatológica «Do Areeiro» (Pontevedra) desde 1993. Esta forma de lucha constituye por ahora el sistema más eficaz para el control del defoliador.

Respecto a la «lagarta peluda», *Lymantria dispar*, se señala la extensa defoliación registrada en el Parque Natural de los Alcornocales (Cádiz y Málaga). Durante esta primavera se ha tratado, mediante aplicaciones aéreas con productos inhibidores del desarrollo y microbiológicos, una superficie de 54.799 Ha., con la dirección de técnicos de la Junta de Andalucía.

Durante 1995 el minador de los cítricos, *Phyllocnistis citrella*, se ha extendido a la totalidad de las regiones cítricas españolas, incluidas las Islas Canarias. Las Comunidades Autónomas afectadas han ido editando a lo largo de este año folletos divulgativos destinados a alertar a los agricultores y a difundir las medidas de control.

El Grupo de Trabajo de Expertos en la Fitosanidad de los Cítricos y otros Cultivos Subtropicales ha llevado a cabo durante el último año numerosas evaluaciones de campo de la actividad insecticida de diferentes formulados fitosanitarios y, entre otras conclusiones, ha proporcionado la relación de materias activas a recomendar en el control del minador; así como las estrategias de lucha química en relación con la fisiología del árbol y sus brotaciones a lo largo del año.

El MAPA y las Comunidades Autónomas de Andalucía, Valencia y Cataluña han iniciado en 1995 un Programa de Promoción de la Lucha Biológica contra este minador, mediante la puesta a punto de insectarios para la cría masiva de parásitos y depredadores tanto autóctonos como exóticos, lo que ha supuesto una subvención de 48,1 millones de pesetas.

5.1.2. Control de medios de defensa vegetal

El consumo de productos fitosanitarios es un indicador fiable de la actividad fitosanitaria del sector agrícola. En el cuadro n.º 101 se incluyen los valores correspondientes al último quinquenio, expresados en millones de pesetas.

Como puede apreciarse en la tabla anterior, el incremento bruto del importe del gasto en productos fitosanitarios en 1995 ha sido del 5,25% y, teniendo en cuenta que el incremento estimado anual de precios de estos productos ha sido

del orden del 2%, se puede estimar que en 1995 se ha producido un incremento real del consumo de productos fitosanitarios del orden de 3,2%, respecto a 1994. Practicamente, los incrementos de consumo corresponden a las actuaciones contra *Phyllocnistys* de los cítricos y algunas otras, no habituales, contra problemas concretos y puntuales.

Las estimaciones del consumo de productos fitosanitarios para 1995 se han basado en los datos de los tres primeros trimestres del año y del 4.º trimestre del anterior.

Cuadro n.º 101

CONSUMO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (Millones de ptas.)

Clase de productos	1991	1992	1993	1994	1995
Insecticidas	17.400	17.550	16.010	18.295	20.600
Acaricidas	3.350	3.300	3.545	4.620	4.900
Fumigantes y nematodos	2.780	2.500	2.190	2.490	2.900
Fungicidas	13.080	12.450	12.890	14.550	14.500
Herbicidas	20.250	18.100	18.095	21.875	21.700
Varios	6.220	6.050	5.750	6.010	6.800
TOTAL	63.080	59.950	58.480	66.940	71.400

REGISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

La trasposición de la Directiva 91/414/CEE, por la que se establece la normativa comunitaria para la armonización legislativa en materia de autorización de productos fitosanitarios, mediante el Real Decreto 2163/1994, ha introducido importantes avances en el control de los productos fitosanitarios, particularmente antes de su puesta en el mercado, destacando la creación de una Comisión de Evaluación de Productos Fitosanitarios, órgano colegiado multidisciplinar e interministerial que ha quedado constituido e iniciado sus actuaciones en 1995.

Durante este año se ha realizado un amplio esfuerzo para resolver las solicitudes de Registro existentes en el marco de las disposiciones transitorias del Real Decreto.

GESTIÓN DE INFORMACIÓN PARA FIJACIÓN DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS

Durante 1995 se ha coordinado la generación de gran número de datos sobre residuos en productos vegetales para los que, según los nuevos criterios adoptados, la información disponible se había determinado insuficiente para cumplir con las Directivas 94/29/CE, 94/30/CE, 95/38/CE y 95/39/CE.

Por ello se ha ampliado el programa de actuación mediante la coordinación entre las empresas suministradoras de productos fitosanitarios, los Servicios de Protección Vegetal de las Comunidades Autónomas y las Autoridades de otros países comunitarios, particularmente los del área mediterránea con los mismos o análogos problemas. Esta

coordinación permitirá generar los datos necesarios optimizando el costo y esfuerzo que haya de realizarse.

VIGILANCIA DE RESIDUOS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS EN ORIGEN

El plan anual del programa de vigilancia de residuos de productos fitosanitarios en origen, establecido por Real Decreto 280/1994, se ha desarrollado durante este año con la previsión de toma de 3.120 muestras de frutas, hortalizas, cereales y otros productos vegetales y el análisis de residuos para más de 100 sustancias activas plaguicidas.

Los resultados, en base a los datos del primer semestre con un nivel de ejecución estimado del 42% del total previsto para todo el año, revelan que el 97,8% de los productos vegetales que se comercializan cumplen la normativa vigente y las infracciones no superan significativamente los LMRs establecidos. Un dato muy importante a subrayar es que en el 67,4% de las muestras analizadas no aparecen residuos de productos fitosanitarios.

INFORMACIÓN SOBRE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

El nivel de información a los Servicios Oficiales de las Comunidades Autónomas, responsables de los avisos agrícolas y de la vigilancia del uso de estos productos, se ha mantenido mediante la transmisión de información informatizada sobre el Registro.

5.1.3. Inspección fitosanitaria

Los intercambios internacionales de productos vegetales se rigen por las normas técnicas fitosanitarias contempladas en el Convenio Internacional de Protección Fitosanitaria de Roma 1951 y sus textos revisados en noviembre de 1976 y 1979 y en la Directiva del Consejo 77/93/CEE, siendo su última modificación la Directiva de la Comisión 95/66/CE, de 14 de Diciembre. La normativa fitosanitaria de la Unión Europea está incluida en el ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 2071/1993, de 26 de noviembre, cuya última modificación corresponde a la Orden del Mi-

nisterio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 23 de noviembre de 1995.

El número de certificados fitosanitarios expedidos en régimen de exportación de vegetales y productos vegetales, destinados a terceros países, superó ampliamente al de los emitidos en el año anterior, totalizando el presente año alrededor de 40.500 certificados. Asimismo, se emitieron 41.000 certificados para mercancía destinada o procedente de las Islas Canarias.

Respecto a la mercancía inspeccionada en régimen de importación, procedente de países terceros, el número de autorizaciones realizadas ascendió a unas 13.000, cifra ligeramente inferior a la del año anterior, descenso que puede atribuirse a la integración en la Unión Europea de Austria, Finlandia y Suecia a partir del 1º de enero de 1995.

Para ello se han atendido 84 puntos de inspección localizados en 24 provincias, distribuyéndose de la siguiente forma: 38 puntos marítimos; 17 estaciones de ferrocarril; 14 estaciones de camiones y 15 aeropuertos.

Los volúmenes de mercancía en régimen de comercio exterior amparados por estos certificados y autorizaciones fueron los siguientes:

- Exportación: 1.003.000 Tm.
- Importación: 799.000 Tm.

Se han continuado las negociaciones con Japón para incluir las naranjas y mandarinas españolas en un Acuerdo Fitosanitario similar al obtenido para los limones, iniciándose las experiencias para el tratamiento de frío contra la *Ceratitidis capitata* en naranjas tipo Navel y Valencia Late.

Como consecuencia de la autorización de EEUU para exportar a este país tomate rosa-rojo producido en Almería, en base a un estricto control en invernaderos y almacenes respecto a la *Ceratitidis capitata*, se iniciaron los envíos el 17 de enero de 1995, totalizándose al 31 de diciembre de 1995 unas 1.200 Tm.

Durante el año 1995 se mantuvieron las reuniones de trabajo dentro de los grupos «ad hoc» previstos en el documento aprobado en el año 1994 en el seno de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, con objeto de conseguir una mayor competitividad en los Puertos y Aeropuertos españoles en base a una mayor agilidad y coordinación entre los Servicios de Inspección Paraaduaneros y las Administraciones de Aduanas.

En el citado documento figuran diversas medidas entre las que se contemplan:

- Mejora de las instalaciones de los Puntos de Inspección Fronterizos (PIF) a través del Ente Público Puertos del Estado.

Se han mejorado sensiblemente en Cádiz y Málaga, y se han realizado algunas instalaciones nuevas en Almería, Algeciras, Cartagena y Sevilla, para compartir con Sanidad Animal.

- La Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria ha hecho realidad el mandato incluido en el documento de la Comisión Delegada mencionado, respecto a la sustitución del SOIVRE por el Servicio de Inspección Fitosanitaria para el control de calidad para la importación de frutas y hortalizas frescas procedentes de terceros países sometidas a la normativa de la Unión Europea (actualmente 32 productos), iniciando dichos controles el 12 de diciembre de 1995.
- Se han finalizado los programas informáticos que unirán los Servicios de Inspección Fitosanitaria con los Agentes de Aduanas, Transitorios y Administración de Aduanas en los Puertos habilitados como PIF, a través de las líneas informáticas existentes de Puertos del Estado.

Asimismo, se ha aprobado una profunda reorganización de los Servicios Periféricos del Servicio de Inspección Fitosanitaria para Puertos y Aeropuertos, con el fin de poder dar los servicios recabados en orden a las inspecciones y horarios, facilitando así la demanda de los sectores de exportación e importación.

5.1.4. La promoción y fomento de la calidad

Aceite de oliva

Desde 1989 España desarrolla un programa de mejora de la calidad de la producción del aceite de oliva en España. Durante 1995 se ha desarrollado según el Reglamento (CE) 24/2/94 de la Comisión, de 14 de octubre, teniendo por objeto el conseguir

dicha mejora a través del desarrollo de dos conjuntos de acciones bien definidas.

- Lucha contra la mosca del olivo *Bactrocera oleae* Gmel.
- Mejora en el tratamiento de los olivos, en la cosecha, almacenamiento y transformación de la aceituna, así como en el almacenamiento del aceite producido.

Con las acciones de lucha contra la mosca del olivo se trata de contribuir a la mejora de la calidad de la producción del aceite de oliva mediante la utilización de técnicas modernas de lucha fitopatológica que sirvan para prevenir y evitar los perjuicios que los ataques de esta plaga ocasionan a los frutos que han de ser transformados.

Como consecuencia de dicha aplicación se ha constituido un sistema de control, alerta y valoración de la plaga cuya cobertura abarca a 10 Comunidades Autónomas (Andalucía, Aragón, Baleares, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Madrid, Murcia y Valencia) y 21 provincias correspondientes a las zonas consideradas prioritarias para la lucha contra la mosca del olivo.

Se han instalado 828 estaciones de control de niveles de población, 63 laboratorios de campo, 60 estaciones meteorológicas automáticas y un dispositivo informático de la Red de Alerta consistente en 23 microordenadores, 1 miniordenador dotado con el sistema de información geográfica ARC-Infos y Logical de Aplicaciones (modelo matemático de dinámica de poblaciones de mosca del olivo). Todo ello atendido por 63 técnicos responsables de las zonas de control.

Teniendo en cuenta los datos biológicos y meteorológicos recogidos de cada estación de la red y sus zonas de influencia, se ha decidido sobre la necesidad de realizar el tratamiento de acuerdo con los criterios desarrollados por el Grupo de Trabajo del Olivar.

Siguiendo tales criterios, durante el año 1995 se han desarrollado los tratamientos sobre 1.009.372 Ha. de olivar, en las Comunidades Autónomas antes citadas.

En cuanto al otro conjunto de acciones, se ha tratado con ellas de ampliar y mejorar la formación de todos los agentes que intervienen en el proceso de producción de aceite de oliva (olivicultores, responsables y técnicos de almazaras, expertos en ca-

lidad o catadores) a fin de que sientan la necesidad de perfeccionar las condiciones en que se desenvuelve todo el proceso, buscando una mejora sustancial en la calidad del producto final: el aceite de oliva.

Las actuaciones concretas que se realizan en la zona piloto de Jaén son: el control de *Prays oleas* y *Bactrocera oleae*, aplicación de sistemas de alerta y control de organismos nocivos al cultivo y evaluación del impacto medioambiental causado por estas medidas.

5.2. Sanidad animal

La evolución de la sanidad animal, durante el año 1995, puede ser calificada con carácter general de satisfactoria, dada la rapidez y eficacia con que los Servicios Oficiales han respondido a las incidencias que se han presentado y por la eficiencia en la ejecución de las Campañas de Saneamiento Ganadero.

Sin lugar a dudas, el hecho más importante que se ha producido en este año ha sido lograr, después de 35 años de lucha, la erradicación de la Peste Porcina Africana en la totalidad del territorio Español. En un primer momento, mediante la Decisión 95/300/CE, tan sólo quedaban 51 municipios como zona de vigilancia, para, posteriormente, mediante la Decisión de la Comisión 95/493/CE, ser declarada la totalidad de nuestro país como indemne a esta enfermedad.

Hay que destacar también el silencio epizootico que ha tenido lugar en el caso de la Perineumonía Contagiosa Bovina, no habiéndose declarado ningún foco a lo largo del año.

En consecuencia, esta notable mejora de la situación sanitaria queda reflejada en la ausencia en nuestro país de enfermedades de la Lista A de la Oficina Internacional de Epizootias, siendo uno de los pocos países de nuestro entorno que se encuentra en esta situación.

Por otra parte, la buena situación epizootológica en que nos hallamos se ha visto reflejada también en la inclusión de nuestro país en la Lista de países libres de la Enfermedad Vesicular Porcina, reconocidos como tales por la legislación americana. Así, con fecha 11 de mayo de 1995, se publicó en el Federal Register la inclusión de España en dicha Lista.

5.2.1. Higiene, profilaxis y saneamiento de los animales

Tuberculosis Bovina

El programa de erradicación de esta enfermedad ha continuado en el año 1995, aumentando, respecto a 1994, el número de animales chequeados en un 5,4%. Además, se ha producido una mejoría en la situación sanitaria, habiendo disminuido los porcentajes de positividad a esta enfermedad, como viene sucediendo en los últimos años. Así, el 94,32% de establos libres de enfermedad en 1994 ha pasado al 94,79% en 1995.

Asimismo, el índice medio de animales positivos ha bajado al 1,28% en 1995, frente al 1,63% en 1994.

Debe señalarse que prácticamente el 100 % de la ganadería de producción de leche está bajo control, habiéndose extendido en estos últimos años a la ganadería extensiva de razas autóctonas, estando en previsión revisarla en su integridad, incluida la raza de lidia, a lo largo de los próximos años.

Hay que destacar que determinadas Comunidades Autónomas están muy próximas a lograr la erradicación de la enfermedad. Así, Cantabria, Asturias Galicia, Navarra y País Vasco, que han controlado casi el 100% de los establos y de los censos, tienen unos porcentajes de establos libres entre el 98% y el 99%, y entre el 0,09% del País Vasco y 0,39% en Navarra de animales de reacción positiva.

En lo que se refiere a material de diagnóstico, se han distribuido unos 4,1 millones de dosis de Tuberculina Bovina y 0,5 millones de dosis de Tuberculina Aviar (utilizado para contrastación de resultados), con un valor de 36,3 millones de pesetas.

En el cuadro n.º 102 se recoge la evolución de las actuaciones y los resultados obtenidos en la lucha frente a esta enfermedad.

Brucelosis Bovina

Se ha continuado en el año 1995 la lucha frente a esta enfermedad, aumentando, respecto a 1994, el número de animales chequeados en un 1,5%. En el año 1995 se han controlado 233.565 establos, de los cuales el 97,23% están libres de esta enfermedad, porcentaje superior al obtenido en el año 1994, 96,52% de establos libres.

Cuadro n.º 102

TUBERCULOSIS BOVINA

	1990 (1)	1991 (2)	1992 (3)	1993 (4)	1994 (5)	1995 (6)
Censo nacional	5.126.000 (*)	5.063.000 (*)	4.975.000 (*)	5.018.000 (*)	5.252.000 (*)	5.252.000 (*)
Animales controlados	2.652.878	3.217.042	3.060.270	3.384.637	3.531.940	3.726.051
Animales positivos	98.156	118.363	65.415	58.162	57.447	47.575
% de positividad	3,70%	3,68%	2,13%	1,72%	1,63%	1,28%
Expl. controladas	247.313	261.050	255.096	248.875	249.815	235.044
% establos libres	89,2%	90,78%	92,54%	94,09%	94,32%	94,79%

(1) Datos de Campaña correspondientes al mes de junio de 1991.

(2) Datos de Campaña correspondientes al mes de junio de 1992.

(3) Datos de Campaña correspondientes al mes de mayo de 1993.

(4) Datos de Campaña correspondientes al mes de junio de 1994.

(5) Datos de Campaña correspondientes al mes de junio de 1995.

(6) Datos de Campaña correspondientes al mes de enero de 1996.

(*) Datos correspondiente a la encuesta del mes de diciembre de cada año, publicados en el Boletín Mensual de Estadística del MAPA, salvo los del año 1995, que son estimados.

El número de bovinos controlados ha sido de 3.195.207, el porcentaje de animales reaccionantes positivos ha disminuido del 0,83% en 1994 al 0,65% del año 1995, lo que denota una mejora en la situación sanitaria. Al igual que en tuberculosis, debe señalarse que las Comunidades Autónomas de Asturias, Baleares, Galicia, Navarra y el País Vasco están muy próximas a la erradicación de esta enfermedad.

El programa de vacunación de animales que debe realizarse en terneras de edad comprendida entre 3-6 meses de edad ha continuado en algunas de las Comunidades Autónomas, habiéndose distribuido unas 220.950 dosis de vacuna, por un importe de 14 millones de pesetas.

En el cuadro n.º 103 se recoge la evolución de las actuaciones y resultados obtenidos en la lucha contra esta enfermedad.

Cuadro n.º 103

BRUCELOSIS BOVINA

	1990 (1)	1991 (2)	1992 (3)	1993 (4)	1994 (5)	1995 (6)
Censo nacional	5.126.000 (*)	5.063.000 (*)	4.975.000 (*)	5.018.000 (*)	5.252.000 (*)	5.252.000 (*)
Animales controlados	2.374.598	2.780.571	2.576.121	2.858.804	3.028.760	3.195.207
Animales positivos	25.671	23.331	20.557	27.347	25.200	20.914
% de positividad	1,08%	0,84%	0,79%	0,96%	0,83%	0,65%
Expl. controladas	256.205	253.420	252.442	243.957	248.221	233.565
% establos libres	92,20%	96,88%	97,17%	96,60%	96,52%	97,23%

(1) Datos de Campaña correspondientes al mes de junio de 1991.

(2) Datos de Campaña correspondientes al mes de junio de 1992.

(3) Datos de Campaña correspondientes al mes de mayo de 1993.

(4) Datos de Campaña correspondientes al mes de junio de 1994.

(5) Datos de Campaña correspondientes al mes de junio de 1995.

(6) Datos de Campaña correspondientes al mes de enero de 1996.

(*) Datos correspondiente a la encuesta del mes de diciembre de cada año, publicados en el Boletín Mensual de Estadística del MAPA, salvo los del año 1995, que son estimados.

Leucosis Bovina Enzoótica

Al igual que en las enfermedades objeto de campaña de saneamiento anteriores, en el año 1995 los animales chequeados han aumentado un 5,2%, respecto a los animales chequeados en 1994.

Se han investigado en este año un total de 233.249 explotaciones, de las que el 99,53% están libres de la enfermedad. En cuanto a la incidencia, en los animales, cabe destacar que de los 3.135.342 animales, sólo han reaccionado positivamente un 0,09%

frente a un 0,11% de animales reaccionantes positivos del año 1994.

Es por tanto una enfermedad que existe a nivel vestigial, pero cuya erradicación final es costosa, dado los largos períodos de incubación de la misma. En 1995 se han distribuido para el control serológico 811 kits, por un valor aproximado de 20 millones de pesetas.

En el cuadro n.º 104 se recoge la evolución de las actuaciones y resultados obtenidos en la lucha contra esta enfermedad.

Cuadro n.º 104

LEUCOSIS ENZOOTICA BOVINA

	1990 (1)	1991 (2)	1992 (3)	1993 (4)	1994 (5)	1995 (6)
Censo nacional	5.126.000 (*)	5.063.000 (*)	4.975.000 (*)	5.018.000 (*)	5.252.000 (*)	5.252.000 (*)
Animales controlados	1.913.229	2.786.571	2.537.099	2.809.595	2.981.030	3.135.342
Animales positivos	5.540	5.158	4.127	3.776	3.325	2.809
% de positividad	0,26%	0,19%	0,16%	0,13%	0,11%	0,09%
Expl. controladas	224.742	253.158	251.460	243.941	247.984	233.249
% establos libres	98,90%	99,38%	99,44%	99,46%	99,37%	99,53%

(1) Datos de Campaña correspondientes al mes de junio de 1991.

(2) Datos de Campaña correspondientes al mes de junio de 1992.

(3) Datos de Campaña correspondientes al mes de mayo de 1993.

(4) Datos de Campaña correspondientes al mes de junio de 1994.

(5) Datos de Campaña correspondientes al mes de junio de 1995.

(6) Datos de Campaña correspondientes al mes de enero de 1996.

(*) Datos correspondiente a la encuesta del mes de diciembre de cada año, publicados en el Boletín Mensual de Estadística del MAPA, salvo los del año 1995, que son estimados.

Perineumonía Contagiosa Bovina

En el año 1995 se ha intensificado la campaña frente a esta enfermedad, el número de animales chequeados en el año 1995 ha aumentado en un 4,9% respecto a los animales controlados en el año 1994.

El número de establos libres de Perineumonía Contagiosa fue de un 99,87% frente al 99,89% del año 1994, también en los animales investigados el porcentaje de positividad ha aumentado ligeramente, del 0,02% de animales reaccionantes positivos en 1994 se ha pasado al 0,04% de animales seropositivos en 1995, que corresponden a 1.026 animales que fueron sacrificados. Hay que destacar que durante el año 1995 se ha producido un silencio epizootológico en relación con esta enfermedad.

Durante la campaña del año 1995 se han distribuido 5.267.400 dosis de antígeno de Campbell y

Turner para el diagnóstico de la Perineumonía Contagiosa Bovina, con un valor de 263.370.000 pesetas.

En el cuadro n.º 105 se recoge la evolución de las actuaciones y resultados obtenidos en la lucha contra esta enfermedad.

Brucelosis Ovina y Caprina

Durante el año 1995 ha aumentado el número de animales investigados respecto a 1994 en un 36%. Este espectacular ascenso en el número de animales controlados se debe a dos factores, que son: intensificación de la campaña nacional y el inicio del sistema de erradicación por control y sacrificio de los positivos en la Comunidad Autónoma de Casti-

Cuadro n.º 105

PERINEUMONIA CONTAGIOSA BOVINA

	1990 (1)	1991 (2)	1992 (3)	1993 (4)	1994 (5)	1995 (6)
Censo nacional	5.126.000 (*)	5.063.000 (*)	4.975.000 (*)	5.018.000 (*)	5.252.000 (*)	5.252.000 (*)
Animales controlados	1.328.203	2.786.571	2.370.774	2.651.507	2.674.168	2.804.942
Animales positivos	746	429	43	340	632	1.026
% de positividad	0,05%	0,08%	No significativo	0,01%	0,02%	0,04%
Expl. controladas	189.631	248.741	226.938	241.919	245.877	230.097
% establos libres	99,94%	99,80%	99,99%	99,98%	99,89%	99,87%

(1) Datos de Campaña correspondientes al mes de junio de 1991.

(2) Datos de Campaña correspondientes al mes de junio de 1992.

(3) Datos de Campaña correspondientes al mes de mayo de 1993.

(4) Datos de Campaña correspondientes al mes de junio de 1994.

(5) Datos de Campaña correspondientes al mes de junio de 1995.

(6) Datos de Campaña correspondientes al mes de enero de 1996.

(*) Datos correspondiente a la encuesta del mes de diciembre de cada año, publicados en el Boletín Mensual de Estadística del MAPA, salvo los del año 1995, que son estimados.

Ila y León. El número de establos libres de esta enfermedad ha disminuido del 76,52% en el año 1994 al 75,8% en el año 1995, además, el número de animales seropositivos ha disminuido del 3,17% del año 1994 al 2,84% del año 1995.

Cabe señalar que en las Comunidades Autónomas de Asturias, Baleares, Canarias, País Vasco, Galicia y Navarra se ha chequeado casi la totalidad de sus censos con índices de positividad que osci-

lan entre el 0,0% de la Comunidad Autónoma de Canarias y el 0,64% de la Comunidad Autónoma de Asturias.

En el programa de vacunación de animales jóvenes se han distribuido 2,5 millones de dosis, con un valor total de 14,7 millones de pesetas.

En el cuadro n.º 106 se recoge la evolución de las actuaciones y resultados obtenidos en la lucha contra esta enfermedad.

Cuadro n.º 106

BRUCELOSIS OVINA Y CAPRINA

	1990 (1)	1991 (2)	1992 (3)	1993 (4)	1994 (5)	1995 (6)
Censo nacional	27.700.000 (*)	27.597.000 (*)	27.452.000 (*)	26.819.000 (*)	26.216.000 (*)	26.216.000 (*)
Animales controlados	2.145.364	5.414.970	7.444.102	7.421.263	7.963.428	10.795.214
Animales positivos	50.488	91.871	185.564	217.071	251.975	306.186
% de positividad	2,35%	1,69%	2,49%	2,92%	3,17%	2,84%
Expl. controladas	41.288	56.419	92.337	85.765	97.394	107.828
% establos libres	-	71,79%	78,1%	75,74%	76,52%	75,81%

(1) Datos de Campaña correspondientes al mes de junio de 1991.

(2) Datos de Campaña correspondientes al mes de junio de 1992.

(3) Datos de Campaña correspondientes al mes de mayo de 1993.

(4) Datos de Campaña correspondientes al mes de junio de 1994.

(5) Datos de Campaña correspondientes al mes de junio de 1995.

(6) Datos de Campaña correspondientes al mes de enero de 1996.

(*) Datos correspondiente a la encuesta del mes de diciembre de cada año, publicados en el Boletín Mensual de Estadística del MAPA, salvo los del año 1995, que son estimados.

Agalaxia Contagiosa

La enfermedad ha disminuido su casuística en relación con el año anterior. En 1995 se han registrado tan solo 7 casos, apreciándose una buena protección de los rebaños correctamente vacunados.

Ha proseguido la profilaxis vacunal. La vacuna utilizada es de una concentración mínima de 5×10^8 gérmenes, con dos aplicaciones anuales, aconsejándose la vacunación cada cuatro meses cuando la presión infectiva es fuerte.

Peste Porcina Africana

El año 1995 ha sido un año primordial en la historia de la sanidad animal en España y más concretamente en el sector porcino, ya que después de 35 años de lucha contra la Peste Porcina Africana, se ha conseguido su erradicación en la totalidad del territorio español.

La óptima evolución de esta enfermedad en los 111 municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía (11 en zona afectada y 100 en zona de vigilancia), tal y como se estableció en la Decisión 94/887/CE ha llevado, a lo largo de este año 1995, a que la Comisión de las Comunidades Europeas, previo dictámen favorable del Comité Veterinario Permanente, aprobara la Decisión 95/300/CE mediante la cual quedaron tan solo 51 municipios como zona de vigilancia, y la Decisión 95/493/CE que declara la totalidad del territorio español como indemne a esta enfermedad.

A esta última Decisión se ha llegado gracias al silencio epizootico de 21 meses transcurridos desde el último foco clínico de la enfermedad, ocurrido el 23 de febrero de 1994 en el municipio de Alanis de la Sierra, provincia de Sevilla, así como por los resultados de los 598.651 controles serológicos efectuados en Andalucía, con tan sólo una positividad de 0,0006%, y de los 686.747 controles serológicos en el resto de España, con resultados negativos.

Ante esta excelente situación, el Comité Veterinario Permanente en reunión celebrada el 6 de noviembre de 1995 emitió un dictámen favorable a la propuesta de la Comisión, que fue aprobada por unanimidad, y de forma excepcional por aclamación, como homenaje por el excelente trabajo realizado por España. Por dicho dictámen, la Comisión

de las Comunidades Europeas adopta la Decisión 95/493/CE por la que se deroga la Decisión 94/887/CE reconociendo el *status* de libre de Peste Porcina Africana para España a partir del 1 de diciembre de 1995.

Esta Decisión 95/493/CE ha sido transpuesta a la legislación nacional mediante la Orden de 5 de diciembre de 1995, Orden que mantiene el Comité Nacional de Coordinación y Seguimiento de la Peste Porcina Africana en España, establecido en el Real Decreto 1799/1995, de 3 de noviembre, y que tiene encomendadas, entre otras, las siguientes funciones:

- Recoger datos de las tareas de vigilancia realizadas por autoridades de las Comunidades Autónomas.
- Adoptar y coordinar las medidas pertinentes, en concreto la investigación epidemiológica y las medidas de control y erradicación; todas las autoridades competentes pondrán a disposición del centro de coordinación la infraestructura, el material y el personal veterinario necesarios.

El seguimiento y control de esta enfermedad queda asegurado mediante las medidas adoptadas por el Real Decreto 1493/1995, de 8 de septiembre, por el que se establece el Plan de Seguimiento Sanitario del Ganado Porcino. Con esta disposición se mantiene un sistema de vigilancia mediante investigaciones serológicas sobre diversas enfermedades del cerdo, incluida la Peste Porcina Africana.

En el cuadro n.º 107 se refleja la investigación serológica en zona libre de PEPA en España durante 1995.

El cuadro n.º 108 refleja la evolución durante el período 1990-95.

El cuadro 109 señala la evolución de la PEPA desde el año 1960 al 1995.

Rabia

Subsiste el problema en la ciudad de Melilla, contabilizándose 6 casos en perros que dieron resultados positivo a la prueba de inmunofluorescencia.

Se han seguido manteniendo prácticamente las mismas medidas que en años anteriores, respecto al

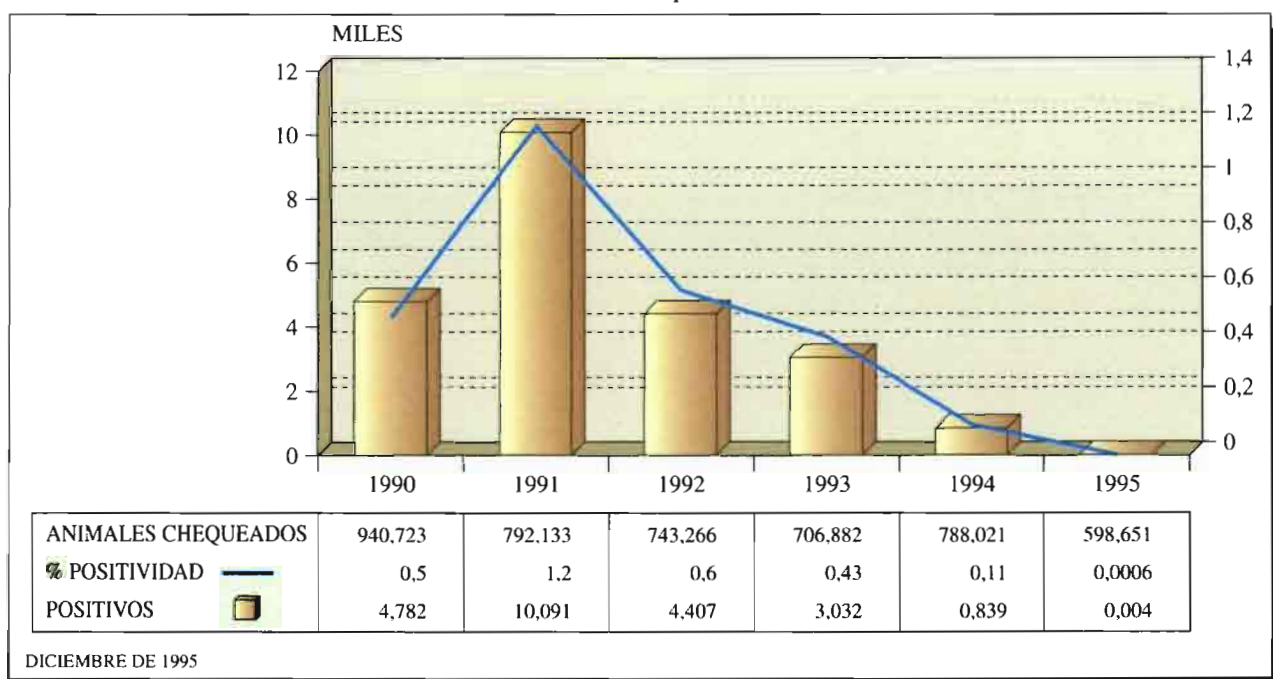
Cuadro n.º 107

INVESTIGACIÓN SEROLÓGICA EN ZONA LIBRE DE PESTE PORCINA AFRICANA. ESPAÑA 1995

Comunidad Autónoma	Animales Chequeados	Positividad	
		Positivos	%
Andalucía	13.631	0	0
Aragón	14.000	0	0
Asturias	-	0	0
Baleares	5.957	0	0
Canarias	3.893	0	0
Cantabria	383	0	0
Castilla-La Mancha	31.648	0	0
Castilla y León	130.768	0	0
Cataluña	54.315	0	0
Extremadura	369.750	0	0
Galicia	11.884	0	0
Madrid	3.224	0	0
Murcia	39.988	0	0
Navarra	4.026	0	0
País Vasco	-	-	-
Rioja, La	1.256	0	0
Valencia	2.024	0	0
TOTAL	686.747	0	0

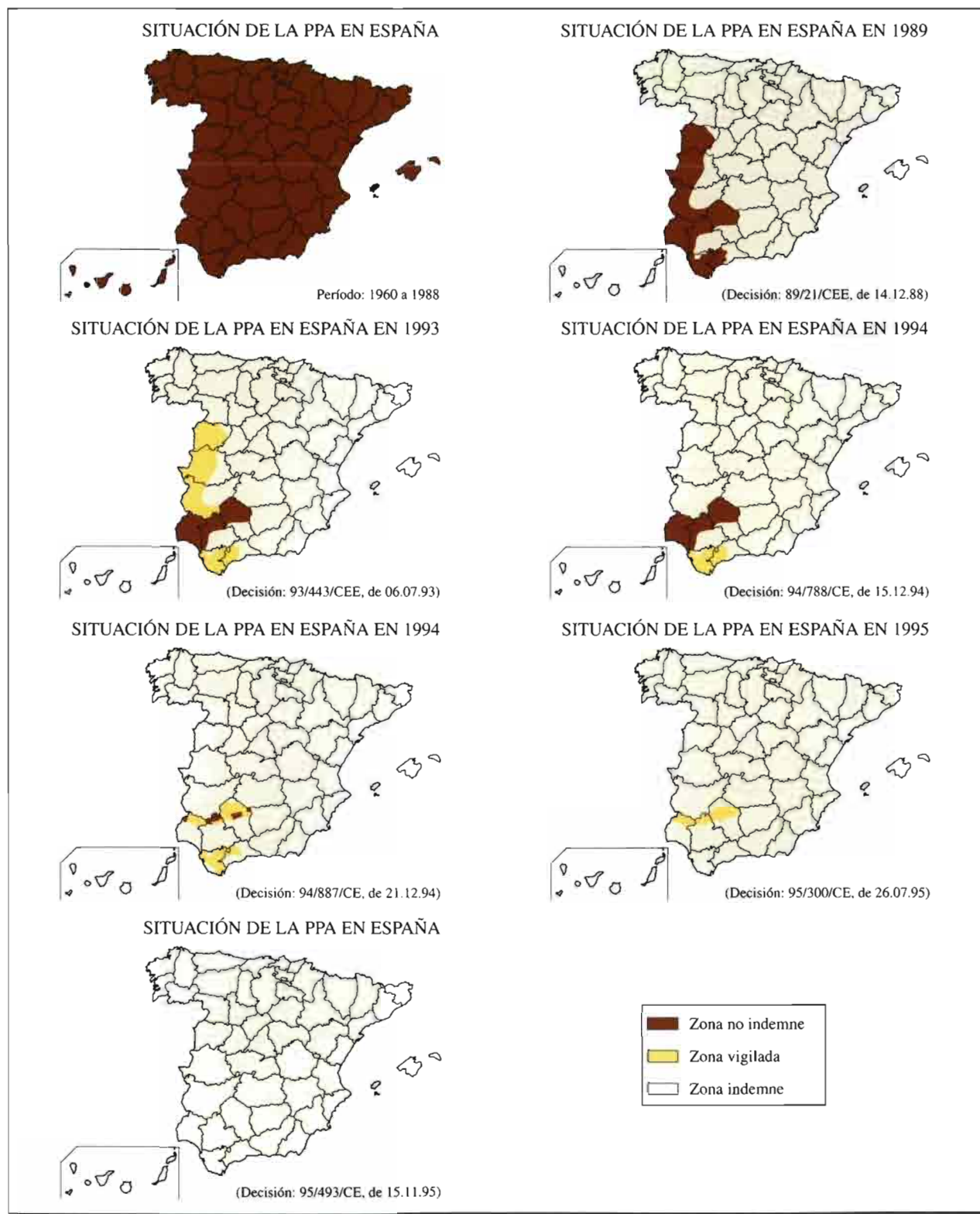
Cuadro n.º 108

ANDALUCÍA. CHEQUEO SEROLÓGICO DE PPA
Evolución durante el período 1990-95



Cuadro n.º 109

EVOLUCIÓN DE LA PESTE PORCINA AFRICANA. 1960-1995



control de movimientos hacia la península de pe-
rros ubicados en Ceuta y Melilla.

Se han enviado 9.000 dosis de vacuna antirrábi-
ca (4.500 para Ceuta y 4.500 para Melilla), con ca-
rácter gratuito y por lo mismo financiada a expen-
sas de los presupuestos del Ministerio de Agricultu-
ra, Pesca y Alimentación, por un importe de
621.000 pesetas.

Las campañas contra esta enfermedad desarro-
llada en las diferentes Autonomías, desde el año
1992, continuaron en base a la normativa de los
ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación,
y de Sanidad y Consumo.

5.2.2. *Actividades de los laboratorios de Sanidad animal, dependientes de servicios centrales*

En el año 1995 se ha producido la transferencia
a las Comunidades Autónomas respectivas de los
Laboratorios de Sanidad y Producción Animal de
Valencia, Tenerife y Barcelona, que dependían fun-
cionalmente de la Subdirección General de Sani-
dad Animal.

En la actualidad restan dependientes de esta
Subdirección General los Laboratorios de Sanidad
y Producción Animal de Algete (Madrid) y Santa
Fe (Granada).

Estos dos laboratorios son Nacionales de Referen-
cia para una serie de enfermedades, en el con-
trol de medicamentos veterinarios, así como para
algunos grupos de residuos en el ámbito del Plan
Nacional de Investigación de Residuos en animales
y carnes frescas. El laboratorio de Algete es labo-
ratorio de la OIE y Comunitario de Referencia para
la Peste Equina Africana.

Por tanto, hay que tener en cuenta que, además
de la importancia cuantitativa de los análisis efec-
tuados, éstos en su mayoría son realizados como
consecuencia de las labores de referencia, teniendo
una gran importancia desde el punto de vista cuali-
tativo.

Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Santa Fe (Granada)

Este Laboratorio es Centro Nacional de Referen-
cia para: Micoplasmosis, Tuberculosis, Brucelosis,
Rabia, medicamentos veterinarios y, dentro del ám-
bito del Plan Nacional de Investigación de Resi-

duos, de los residuos de los Grupos BIa (antipara-
sitarios) y BIc (otros medicamentos veterinarios).

A continuación se detalla, de un modo sintético,
la actividad desarrollada durante 1995:

- Análisis realizados: 59.647
- Dosis de antígeno producidas
y distribuidas 21.409.700
- Dosis de vacunas contrastadas 25.000.000

1. Dictámenes microbiológicos. Cepas identificadas:

- Cepas de Brucella, Mycobacterium,
Mycoplasmas y otras Bacterias
identificadas 254

2. Muestras analizadas para realizar estudios serológicos y etiológicos:

- Diagnóstico de referencia de Brucelosis .. 9.121
- Diagnóstico de referencia de
Tuberculosis y Paratuberculosis 1.604
- Diagnóstico de referencia de
Micoplasmosis 742
- Diagnóstico de referencia de Rabia
y otras Virosis 156
- Diagnóstico de Epididimitis ovina
contagiosa, maedi-visna y CAEV 383

3. Contrastación y control de medicamentos veterinarios

- *Contrastación de Inmunológicos*

Lotes de vacunas antibrucelares:

- B-19 71
- Rev-1 39

- Lotes de vacunas anti-micoplásmicas 31
- Lotes de vacunas anti-carbuncosas 2
- Lotes de vacunas anti-rábicas 19

- *Contrastación de Farmacológicos*

- Control rutinario 19
- Medicamentos de homologación UE 10
- Medicamentos de nuevo registro 21

- Medicamentos denunciados como ineficaces causantes de muertes 11
 - Ensayos colaborativos con la UE 2
4. Elaboración y distribución de antígenos y antisueros normalizados para las campañas de saneamiento ganadero

- Dosis de sueros patrón elaborados y distribuidos 250.000
- Dosis de antígeno de Campbell y Turner elaboradas y distribuidas .. 5.267.400
- Dosis de antígeno Rosa Bengala elaboradas y distribuidas 13.176.900
- Dosis de antígeno de RFC a Brucelosis elaboradas y distribuidas . 2.700.000
- Dosis de antígeno de Brucella ovis elaborados y distribuidos 15.400

Total dosis de antígenos y sueros normalizados elaborados y distribuidos 21.409.700

5. Plan Nacional de Investigación de Residuos
- Residuos de antiparasitarios 35

6. Otras Actividades

- Asistencia a Reuniones Internacionales (UE, OMS y OIE) 14
- Asistencia Laboratorios Europeos de Referencia 3
- Asistencia a reuniones convocadas por la Subdirección General de Sanidad Animal .. 17
- Reuniones de la Comisión Asesora de Productos Zoonosarios 6
- Reuniones en el ámbito del PNIR 1

Estudios en curso acerca de:

- Calidad, eficacia y seguridad de vacuna Rev-1.
- Técnicas de citoquinas en perineumonía bovina y brucelosis.
- Cuantificación de aminoácidos.
- Participación en Grupos de Trabajo de la UE 7

- Participación en proyectos europeos de investigación 2
- Participación en ensayos colaborativos con el Consejo de Europa (medicamentos veterinarios 1
- Acreditación técnica de Laboratorios Oficiales de Sanidad Animal de las Comunidades Autónomas 34

Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Algete (Madrid)

Este laboratorio es Centro de la OIE y Comunitario de Referencia en Peste Equina. Es Centro Nacional de Referencia en: Peste Equina, Leucosis Enzootica Bovina, Enfermedad de Aujeszky, Peste Porcina Clásica, Enfermedad de Newcastle, Influenza Aviar, Salmonellosis, Enfermedades de los Peces, y, dentro del ámbito del Plan Nacional de Investigación de Residuos en Animales y Carnes Frescas, de los Residuos de los Grupos A1b (tirostáticos) y B1b (tranquilizantes y Beta-bloqueadores).

A continuación se detalla de un modo sintético, la actividad desarrollada durante 1995:

1. Muestras analizadas para realizar estudios serológicos y etiológicos:

- Porcino 15.860

Se han realizado análisis para investigar, entre otras, las enfermedades siguientes: Enfermedad de Aujeszky, Parvovirus, Peste Porcina Africana, Gastroenteritis transmisible, etc.

- Rumiantes 13.486

Se han realizado análisis para investigar, entre otras, las enfermedades siguientes: Brucelosis, Diarrea Vírca Bovina, Clamidirosis, Paratuberculosis, Leptospirosis, Rinotraqueitis infecciosa bovina, etc.

- Équidos 1.284

Se han realizado análisis para investigar, entre otras, las enfermedades siguientes: Anemia Infecciosa Equina, Arteritis Viral Equina, Rinoneumonitis, Influenza, etc.

– Aves y Lepóridos	192
Se han realizado análisis para investigar, entre otras, las enfermedades siguientes: Enfermedad de Newcastle, Enfermedad Hemorrágica Vírica de los Conejos, etc.	
– Peces	2.004
2. Análisis bacteriológicos	
– Muestras analizadas	952
3. Análisis parasitológicos	
– Muestras analizadas	716
4. Contrastación y control de medicamentos veterinarios	
– Contrastación de inmunológicos:	
N.º de lotes	27
Total dosis	212.559.970
5. Plan Nacional de Investigación de Residuos en animales y carnes frescas	
– Muestras analizadas	367
6. Otros análisis químicos y toxicológicos.	
– Muestras analizadas	363
7. Control de calidad de reactivos de diagnóstico	
– Control de antígenos de Leucosis Enzoótica Bovina. Número de controles	35
8. Otras actividades	
– Participación en análisis colaborativo con los Laboratorios Comunitarios de Referencia. Se ha participado en análisis de Zeranol, en salmonellas y en IBR.	

- Estudio de vectores de la Peste Equina Africana. Muestras recogidas 261.
- Asistencia a reuniones, workshops y Laboratorios de Referencia de la Unión Europea:
- Reunión de expertos en acuicultura, en Bruselas.
- Asistencia al EU - Workshops en RIVM Biltoven (Países Bajos), titulado «Uso de Cromatografía en capa fina y Cromatografía de gases, Espectrometría de masas en el análisis multiresiduos de compuestos anabólicos en muestras biológicas».
- Asistencia a las reuniones del «Comité de Expertos en Métodos de Análisis de Alimentos para Animales».
- Presentación en Funchal (Portugal) del estudio sobre vectores, realizado en el año 1994.

5.2.3. Comercio exterior

A partir del 1 de enero de 1993, se implantó, en la entonces Comunidad Económica Europea, un sistema común de control veterinario de los animales y productos de origen animal procedentes de terceros países, basado en las Directivas 90/675/CEE y 91/496/CEE, respectivamente, que se realizan en los Puntos de Inspección Fronterizos (PIF) preseleccionados en la Unión Europea, existiendo 22 en España.

Como desarrollo de las mencionadas Directivas, durante 1995 han continuado las visitas de inspección de los expertos de la Comisión, al objeto de comprobar «in situ», la adecuación a la normativa comunitaria de los PIF españoles.

En el ámbito intracomunitario estas mercancías no son objeto de control sanitario en origen, por lo que es difícil cuantificar el volumen de este comercio.

5.2.4. Proyección internacional

La cada vez más activa presencia de España en el concierto internacional motiva una mayor actividad de todas sus instituciones en los lugares de debate y decisión. Esta realidad afecta también a la Subdirección General de Sanidad Animal, que, año tras año, ve incrementar su proyección internacional, como se refleja a continuación.

Reunión comunitarias

Durante 1995 se ha participado activamente en las siguientes reuniones convocadas por el Consejo (31), la Comisión de la Unión Europea (110) y la Agencia Europea de Evaluación de Medicamentos (EMA), con el fin de tratar los temas que a continuación se indican, como más importantes.

CONSEJO

- *Propuesta de Directiva del Consejo relativa a la prohibición de utilización de ciertas sustancias con efecto hormonal, tireostático y sustancias beta-agonistas en la cría del ganado.*
- *Propuesta de Directiva del Consejo relativa a las medidas de control aplicables a determinadas sustancias y sus residuos en los animales vivos y sus productos.*
- *Grupo de expertos para debatir acerca de los comentarios de la Unión Europea sobre el texto que debe ser sometido a la Comisión del Código Zoonosario Internacional de la OIE, para examen y adopción en la 64.ª Sesión General.*
- *Propuesta de modificación de la Directiva 64/432/CEE relativa a normas de política sanitaria para intercambios intracomunitarios de animales vivos de las especies bovina y porcina.*
- *Recomendación de decisión del Consejo relativa al voto de la Comunidad sobre una propuesta del Comité permanente de la Convención Europea sobre la protección de los animales de granja.*
- *Estudio y determinación sobre proyectos de norma legales que afectan a los medicamentos veterinarios a nivel europeo.*

- *Propuesta de modificación de la Directiva 77/99/CEE (productos cárnicos y otros productos de origen animal).*
- *Propuesta de Directiva del Consejo estableciendo las medidas comunitarias mínimas de control de las enfermedades de los moluscos bivalvos.*
- *Modificación de la Directiva del Consejo 91/67/CEE (Reclasificación de Gyrodactilosis).*

COMISIÓN

- *Grupo de trabajo para el estudio de los planes de investigación de residuos en animales y carnes frescas en los Estados miembros en 1994, resultados del año 1993, así como las propuestas para el año 1995. Informatización de los resultados. Estudio de la encuesta «Test Achat» relativo a los residuos de sustancias anabolizantes en la carne.*
- *Participación financiera aprobada por la Unión Europea para programas de vigilancia y erradicación de las enfermedades del ganado bovino, ovino-caprino y porcino.*

Tras la modificación de la Directiva 90/424/CEE, relativa a determinados gastos en el sector veterinario, por la Decisión 94/370/CE los programas de erradicación con derecho a participación financiera por parte de la UE se deben discutir anualmente en el seno del Comité Veterinario Permanente, que establece las prioridades para la cofinanciación exclusiva de los programas considerados de interés preferente.

En este sentido, en el cuadro n.º 110 se detallan las Decisiones y el importe máximo de la ayuda

Cuadro n.º 110

AYUDA A LOS PROGRAMAS DE ERRADICACIÓN. AÑO 1996

Enfermedades	Decisión	Mill. ECUs
Tuberculosis	96/70/CE	11,4
Brucelosis Bovina	96/64/CE	4,3
Leucosis	96/57/CE	1,3
Perineumonía	96/52/CE	1,05
Brucelosis ovina/caprina	96/29/CE	8,55
Peste Porcina Africana	96/26/CE	1,21
TOTAL		27,81

Nota: Decisiones aprobadas en 1995, los reembolsos se percibirán previa justificación.

que podrán recibir los programas de erradicación de Tuberculosis, Brucelosis Bovina, Leucosis, Peste Porcina Africana, para el año 1996.

- *Aprobación de la decisión de la Comisión 95/493/CE, por la que se deroga la Decisión 94/887/CE, reconociendo el status de libre de Peste Porcina Africana para España a partir del 1 de diciembre de 1995.*
- *Reunión trimestral del programa de erradicación de la Peste Porcina Africana en la Península Ibérica, aprobado por la Decisión 94/614/CE, celebrada en Sevilla los días 23 y 24 de octubre y con asistencia de representantes de la Comisión, Portugal, Comunidades Autónomas (Andalucía, Extremadura, Castilla-La Mancha y Castilla y León), Subdirección General de Sanidad Animal y Sector.*
- *Grupos de trabajo para estudiar el vademécum veterinario para el control de productos de origen animal en los PIF y Decisión 95/357 (Lista de PIF autorizados).*
- *Grupo de trabajo sobre équidos.*

Se ha autorizado la importación de équidos desde Marruecos y Siria.

Se ha discutido, asimismo, la regionalización de Estados Unidos en relación con la Estomatitis Vesicular, y la de Sudáfrica en relación con la Peste Equina Africana para importación de équidos registrados a la Unión Europea; ante la reserva de España por la situación zoonosaria de este último país, la regionalización se retrasa y se exigen ciertas garantías. Se establecen las categorías en équidos machos a los que se aplica la realización de ciertas pruebas en relación con la Arteritis Viral.

- *Grupos de trabajo sobre aves.*

Desde la óptica española, es fundamental avanzar en la armonización de este sector. Se ha llegado a un acuerdo técnico sobre las condiciones de sanidad animal y los certificados veterinarios para la importación de aves de corral vivas y sus huevos para incubación, así como los países autorizados a emplear dichos certificados. Se sigue discutiendo sobre la importación de aves ornamentales.

Con la incorporación de Suecia y Finlandia a la Unión Europea, se han autorizado garantías complementarias y pruebas microbiológicas respecto a Salmonelosis, previas al envío

de aves vivas y carnes frescas de aves a estos países.

- *Grupos de trabajo de la Comisión sobre carnes frescas y productos cárnicos.*
- *Grupos de trabajo sobre la Directiva 92/118/CEE (Directiva Balai de productos).*

En las reuniones se han discutido diversos documentos que desarrollan esta Directiva, siendo a juicio de España fundamental la armonización de todos los productos de origen animal incluidos en la misma para la realización del mercado único.

- *Grupo de legislación veterinaria. Subgrupo ánimo.*

Durante el año 1995 la Comisión ha presentado la versión 2 del sistema ANIMO, que supone una mejora sustancial respecto a la versión anterior, aunque aún no se ha instalado en los distintos Estados Miembros.

- *Grupo para estudio del proyecto de modificación de los anejos del Reglamento (CEE) 2377/90, sobre establecimiento de límites máximos de residuos de medicamentos veterinarios. Las modificaciones consistieron en la inclusión de las siguientes moléculas: Sarafloxacin (Anejo I), Oxitocina (Anejo II), Febantel, Fenbendazol, Oxfendazol, Triclabendazol y Dexametasona (Anejo III).*
- *Grupo para estudio del proyecto de modificación de los anejos del Reglamento (CEE) 2377/90, sobre establecimiento de límites máximos de residuos de medicamentos veterinarios. Las modificaciones consistieron en la inclusión de las siguientes moléculas: Espiramicina, Diazinon y Carazolol (Anejo I), Ácido clorhídrico, Dicloroisocianurato de sodio, Lecirelina, Trometamina de dinoprost, Ácido málico, Ácido tartárico y sus sales de sodio, Potasio, Calcio mono y dibásico, Alcohol bencílico, Etanol y N. butanol (Anejo II), Espiramicina, Tilosina, Eritromicina y Danofloxacina (Anejo III) y Furazolidona (Anejo IV).*
- *Grupo para estudio del proyecto de Reglamento que modifica el Reglamento (CEE) 2377/90 sobre el establecimiento de límites máximos de residuos de medicamentos veterinarios. Las modificaciones consistieron en la inclusión de las siguientes moléculas: Cefquinona, Sulfamidas, Tetraciclina, Oxitetraciclina y Clortetraciclina (Anejo I), Hidrocarburos minerales de baja a alta viscosidad, Bu-*

reselina, Ketoprofeno, Cafeína, Teofilina y Teobromina (Anejo II), Josamicina, Colistina, Decoquinato y Trimetroprim (Anejo III).

- *Grupo de expertos para el estudio del programa de Peste Bovina para los países del Acuerdo de Lome.*

Los programas de vacunación aprobados para la erradicación de Peste Bovina, con una duración de cuatro años y un coste de 32,9 MECUs, posiblemente serán combinados en muchos países con programas de erradicación de Perineumonía Bovina y Toxoplasmosis. La situación, respecto al año 1994, ha empeorado debido a la inestabilidad del Continente.

- *Grupo de trabajo operacional; con misiones reguladoras.*
- *Grupo de trabajo de la Comisión sobre el «Notice to applicant».*

A raíz de la actualización del «Notice to Applicant», publicado en enero de 1995, el Grupo de Trabajo se reúne para estudiar los siguientes temas:

- Modelo de solicitud propuesto para las variaciones de una autorización de comercialización obtenida por procedimiento centralizado, descentralizado o nacional.
- Requisitos necesarios a cumplir para los cambios de fabricación (variaciones tipo I).
- Elaboración de la Guía de Procedimiento de reconocimiento mutuo para las variaciones tipo I y tipo II.
- *Reunión del grupo de trabajo sobre el establecimiento de acuerdos de reconocimiento mutuo sobre los servicios oficiales de inspección y control de fabricación de medicamentos de USA, Canadá y la UE.*
- *Reunión del Comité Farmacéutico Veterinario.*

Comité dedicado a aspectos puramente explicativos de las Directivas, elaboración de legislación y órgano de consulta.

Los principales temas abordados son: proposición de ampliación de la fecha tope del 1 de enero de 1997, para evaluar los distintos principios activos para los que debe establecer un LMR, calidad de los principios activos empleados en la elaboración de premezclas medicamentosas y estado de la

revisión en los distintos Estados miembros de los medicamentos veterinarios.

- *Reunión del grupo de trabajo sobre codificación legislativa en el sector de los medicamentos veterinarios.*
- *Reunión del Comité permanente de medicamentos veterinarios.*

EMEA

- *Reuniones del Comité de Medicamentos Veterinarios y sus correspondientes grupos de trabajo, en el área de actividades de la Agencia Europea de Evaluación de Medicamentos.*

El Comité de Medicamentos Veterinarios es asesorado por distintos grupos de trabajo que elaboran las propuestas de líneas directrices que deben seguirse para armonizar la evaluación de los medicamentos veterinarios.

OTRAS REUNIONES INTERNACIONALES

Representantes de la Subdirección General de Sanidad Animal asistieron a las siguientes reuniones internacionales:

- *63.ª Sesión General de la Oficina Internacional de Epizootias, celebrada en París, del 14 al 20 de mayo de 1995.*
- *31.ª Reunión de la Comisión Europea para la lucha contra la fiebre aftosa, celebrada en la sede de la FAO (Roma), del 5 al 7 de abril de 1995.*
- *5.ª Reunión del Grupo de Trabajo para la preparación de la consulta multilateral de las partes en el Convenio Europeo para la protección de los animales vertebrados para fines experimentales u otros fines científicos, celebrada en Estrasburgo, del 26 al 29 de septiembre de 1995.*
- *Reunión mixta Comisión Europea-Estados Unidos, celebrada en Washington, del 12 al 15 de marzo de 1995, con el fin de proseguir las conversaciones que permitan alcanzar un acuerdo veterinario entre ambas administraciones.*

- *Reunión de la Comisión Europea-Estados Unidos, celebrada en Bruselas, del 12 al 16 de junio de 1995, con el fin de avanzar en las discusiones que permitan la firma de un acuerdo veterinario.*
- *Reunión mixta Comisión Europea-Canadá, celebrada en Ottawa, del 8 al 11 de marzo de 1995, con el fin de proseguir las conversaciones que permitan alcanzar un acuerdo veterinario entre ambas administraciones.*
- *Reunión de la Comisión Europea-Canadá, celebrada en Bruselas, del 5 al 8 de junio de 1995, con el fin de avanzar en las discusiones que permitan la firma de un acuerdo veterinario.*
- *Reunión mixta de la Comisión Europea-Argentina, celebrada en Buenos Aires, del 17 al 24 de julio de 1995, con el fin de proseguir las conversaciones que permitan alcanzar un acuerdo veterinario entre ambas administraciones.*
- *Reunión de la Comisión Europea-Argentina, celebrada en Bruselas, del 20 al 22 de noviembre de 1995, con el fin de avanzar en las discusiones que permitan la firma de un acuerdo veterinario.*
- *Reunión mixta Comisión Europea-Chile, celebrada en Santiago de Chile, del 11 al 16 de julio de 1995, con el fin de proseguir las conversaciones que permitan alcanzar un acuerdo veterinario entre ambas administraciones.*
- *Reunión de la Comisión Europea-Chile, celebrada en Bruselas, del 13 al 15 de noviembre de 1995, con el fin de avanzar en las discusiones que permitan la firma de un acuerdo veterinario.*
- *Reunión mixta de la Comisión Europea-Uruguay, celebrada en Montevideo, del 25 al 28 de julio de 1995, con el fin de proseguir las conversaciones que permitan alcanzar un acuerdo veterinario entre ambas administraciones.*
- *Reunión de la Comisión Europea-Uruguay, celebrada en Bruselas, del 22 al 24 de mayo y del 8 al 10 de noviembre de 1995, con el fin de avanzar en las discusiones que permitan la firma de un acuerdo veterinario.*
- *XXXVI Reunión hispano francesa de higiene y sanidad pecuaria, celebrada en Pamplona, del 4 al 6 de octubre de 1995.*
- *XXXVIII Reunión hispano portuguesa de higiene y sanidad pecuaria, celebrada en Santiago de Compostela, del 13 al 15 de septiembre de 1995.*

- *Reunión del CODEX sobre medicamentos veterinarios, celebrada en el mes de diciembre, en Washington.*

Cabe destacar la propuesta estadounidense para establecer los límites máximos de residuos para hormonas naturales destinadas al engorde de ganado, aspecto éste de vital importancia e íntimamente ligado a las negociaciones del GATT.

- *Reunión de directores generales/jefes de servicios veterinarios de la Unión Europea, celebrada en Annecy (Francia), del 26 al 28 de abril, durante la presidencia francesa.*
- *Reunión de directores generales/jefes de servicios veterinarios de la Unión Europea, celebrada en Sevilla del 25 al 27 de octubre, durante la presidencia española.*

RELACIONES BILATERALES

- *Argentina*

La apertura del mercado argentino a los productos españoles y la favorable evolución del tipo de cambio han tenido como resultado un espectacular crecimiento de las exportaciones de jamón serrano español. La favorable evolución de la Peste Porcina Africana en España condujo a la revisión del protocolo de exportación de este producto, cuyo resultado es una disminución del período de curación exigido al producto de 270 días a 180, y la validación del producto elaborado por las industrias españolas autorizadas para el comercio intracomunitario.

- *Chile*

El reconocimiento de España como país libre de Fiebre Aftosa abre otro importante mercado a nuestros productos, materializado, en una primera fase, en la exportación de semen bovino.

Posteriormente se han permitido las exportaciones españolas de material genético ovino vivo.

- *Federación de Rusia*

En el año 1995 se celebró un encuentro con las autoridades sanitarias de la Federación de Rusia, que tuvo como resultado el reconocimiento de la

nueva zona declarada libre de la Peste Porcina Africana.

Este importante avance permitió, en virtud de la Resolución de 28 de febrero de 1995 de la Dirección General de Sanidad de la producción Agraria, modificar el certificado veterinario y eliminar las restricciones para las siguientes provincias:

Para la carne de porcino: Zamora, Valladolid, Salamanca, Cáceres y Ávila.

Para los productos cárnicos de porcino: Salamanca, Cáceres y Badajoz.

Asimismo, se suprimió la condición que requería el visado de los certificados de exportación de carnes frescas de porcino para su transformación en industrias cárnicas por un funcionario de la Federación de Rusia.

• *Brasil*

Los contactos iniciados con la Administración brasileña, tras conocer el interés de determinadas empresas españolas para exportar productos a dicho país, han culminado con la firma de un Protocolo de Intenciones sobre armonización del sistema de inspección de productos de origen animal entre la Secretaría de Defensa Agropecuaria, Abastecimiento y Reforma Agraria de Brasil y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de España.

Como desarrollo del artículo 4 del Protocolo, se está elaborando una Orden Ministerial conjunta entre el MAPA y el Ministerio de Sanidad y Consumo, que recoge los criterios de homologación de las Industrias y Mataderos autorizados para poder exportar desde España productos cárnicos a Brasil.

Por el momento se ha establecido el modelo de certificado sanitario para la exportación de jamón serrano y lomo desde España a Brasil y algunas empresas han iniciado el envío de estos productos.

• *Paraguay*

La favorable evolución y actual situación de la sanidad animal en España ha traído como consecuencia la autorización, por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería de Paraguay, de la exportación de productos cárnicos del cerdo procedentes de nuestro país (jamón serrano y lomo).

• *Suiza*

El año 1995 ha sido muy provechoso por lo que se refiere a las relaciones con Suiza, lo cual se evidencia en dos relevantes aspectos:

Las conversaciones bilaterales con las autoridades helvéticas han permitido la homologación de un elevado número de industrias cárnicas para la exportación de jamón serrano.

Además, como resultado del Programa de Erradicación de la Peste Porcina Africana en España, que condujo a la eliminación de la epizootia, una disposición de finales del año 1995 de la Oficina Federal Veterinaria de este país suprimió las prohibiciones que afectaban a las exportaciones de productos cárnicos de porcino a Suiza, de forma que, desde el 1 de enero de 1996, está autorizada la exportación de cualquier tipo de producto cárnico de porcino a este país, con la excepción de los productos que formen parte del equipaje de los viajeros.

• *Estados Unidos*

Tras el reconocimiento de España como país libre de varias enfermedades incluidas en la Lista A de la OIE (Peste Porcina Clásica y Fiebre Aftosa), el pasado año se publicó, en el Código de Regulaciones Federales del 11 de mayo de 1995, la declaración de España como país libre de la Enfermedad Vesicular Porcina.

Esta declaración es particularmente trascendente para la exportación de los productos curados del porcino de origen español a los Estados Unidos, puesto que se reducen los períodos de curación para el jamón ibérico y serrano, de 560 días a 190 y 365, respectivamente.

Se trata de un importante paso en el largo y difícil camino hacia los mercados estadounidenses, que confirma una vez más el notable avance de la situación sanitaria de la cabaña porcina española.

• *Colombia*

En 1994 se abrió una ronda negociadora con los Servicios Veterinarios Colombianos, que ha continuado durante 1995, y se espera lograr, próximamente, que sean autorizadas a exportar a Colombia jamón serrano y embutidos de corta maduración las industrias cárnicas españolas homologadas para el comercio intracomunitario.

• *Sudáfrica*

A pesar de tratarse de un mercado de difícil acceso, se está negociando la posibilidad de exportar productos tratados por el calor y curados, a tenor del interés demostrados por los empresarios españoles.

Aunque todavía no se han ultimado todos los detalles, es previsible que a un corto o medio plazo se acuerden los modelos de certificado para ambos tipos de productos.

• *Resto de África*

En general, se aprecia que las exportaciones de animales domésticos y productos derivados de los mismos a este Continente aumentan cada año, en particular las exportaciones de pollitos de un día y huevos para incubar a Marruecos, y de ganado bovino a Túnez.

5.2.5. Reuniones de ámbito nacional

Cabe destacar la celebración de 6 reuniones plenarios con los Jefes de Servicio de Sanidad Animal de las diferentes Comunidades Autónomas. Dichas reuniones se han institucionalizado para efectuar revisiones globales de los programas de sanidad animal y estar informados puntualmente de cualquier incidencia o acontecimiento. También se han desarrollado otra serie de reuniones para temas puntuales con las Comunidades Autónomas interesadas.

Asimismo, se han celebrado distintas reuniones con los sectores industriales interesados en temas concretos de sanidad animal; OPAS, FIAB, ANPROGAPOR, AICE, ASOCARNE, ANSA, VETERINDUSTRIA, ASEMAZ, etc., todas ellas encaminadas a conocer los diferentes puntos de vista, y de un modo coordinado poder obtener una visión global de cada problema o proyecto que se ha planteado.

5.2.6. Plan Nacional de Investigación de Residuos

Durante el año 1995 se ha seguido desempeñando la labor de Secretaría de la Comisión Interministerial de Investigación de Residuos en Animales y Carnes Frescas, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1262/1989, de 20 de octubre, por el

que se aprueba el Plan Nacional de Investigación de Residuos en Animales y Carnes Frescas.

A la Comisión le corresponde elaborar, previa consulta con las Comunidades Autónomas, los planes previstos en el Real Decreto anteriormente citado así como velar por la aplicación de los acuerdos tomados en la UE. Asimismo, coordinar las actividades de las Comunidades Autónomas relacionadas con los controles que ellas efectúan en exclusividad, y vigilar el grado de ejecución del Plan Nacional.

5.2.7. Medicamentos veterinarios

El 27 de enero de 1995 se aprobó el Real Decreto 109/1995 sobre medicamentos veterinarios, desarrollo de la Ley 25/1990 del medicamento, en lo que a medicamentos veterinarios se refiere. Este Real Decreto regula, en el ámbito de las competencias que corresponden a la Administración General del Estado, la fabricación, elaboración, control de calidad, circulación, distribución, comercialización, información y publicidad, importación, exportación, almacenamiento, prescripción, dispensación, evaluación, autorización y registro de los medicamentos veterinarios y de las sustancias excipientes y materiales usados para su fabricación, preparado y envasado. Toda la documentación que haya de dirigirse a la Administración General del Estado en relación con medicamentos veterinarios se dirigirá a la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria.

Por otra parte, también se ha inaugurado en Londres, en enero de 1995, la Agencia Europea de Evaluación de Medicamentos (EMEA), cuya creación se estableció por el Reglamento (CEE) 2309/93 del Consejo, y que ha supuesto el paso definitivo para uniformizar los procedimientos para la concesión de autorizaciones de comercialización de medicamentos de uso humano y veterinario en toda la Unión Europea. En España la responsabilidad de emitir los informes científicos solicitados por la Agencia en lo que a medicamentos veterinarios se refiere corresponde exclusivamente a la Comisión Nacional de Evaluación de Medicamentos Veterinarios. La Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria contribuye a la elaboración de dictámenes técnicos aportando 23 expertos para la evaluación de los distintos aspectos técnicos requeridos para la autorización de los medicamentos veterinarios.

Durante el año 1995 la actividad de la Comisión Nacional de Evaluación de Medicamentos Veterinarios obtuvo los siguientes resultados:

- *Evaluación de expedientes farmacológicos de nuevo registro*
 - Han sido estudiados, por primera vez, 30 expedientes.
 - Se han estudiado 197 reevaluaciones.
 - Han sido autorizadas 35 especialidades de nuevo registro.

- *Evaluación de expedientes correspondientes a productos inmunológicos*
 - Han sido estudiados, por primera vez, 15 expedientes de registro.
 - Se han estudiado 30 reevaluaciones.
 - Han sido autorizadas 19 especialidades de nuevo registro.
 - Se han estudiado 4 productos de homologación.

- *Evaluación de plaguicidas de uso ganadero de nuevo registro*
 - Han sido estudiados, por primera vez, 5 expedientes de nuevo registro.

- *Evaluación de expedientes de nuevo registro de otros productos zoonosarios*
 - Han sido evaluados 3 kits de diagnóstico y 78 productos multivitamínicos y multiminerale.
 - Se han evaluado 19 protocolos de pruebas de campo, previamente a su autorización.

Durante 1995 se autorizaron, tras la preceptiva inspección de comprobación, 2 entidades titulares y comercializadoras, 6 importadoras y se realizaron 11 inspecciones de comprobación de adecuación a las normas de correcta fabricación.

Además de la evaluación de nuevos expedientes, la Comisión también procedió a la evaluación de un elevado número de modificaciones de medicamentos veterinarios ya autorizados, estudiándose y

dictaminándose sobre más de 200 asuntos varios. Se estudiaron y resolvieron propuestas de la Asociación de Comerciantes y Fabricantes de Medicamentos Veterinarios (VETERINDUSTRIA), etc.

La Comisión estudió a su vez los expedientes de medicamentos veterinarios objeto de decisión a nivel comunitario, así como sobre los aspectos de seguridad de sus residuos, igualmente de decisión en el ámbito de UE.

Pero la actividad de la Subdirección General de Sanidad Animal no termina con el apoyo técnico-administrativo a la Comisión Asesora y la evaluación de nuevas especialidades, sino que además es responsable de la revisión de unas 10.000 especialidades farmacéuticas veterinarias antiguas, con el fin de adecuarlas a la normativa comunitaria representada por las Directivas 81/851/CEE y 81/852/CEE y consiguientes modificaciones.

- *Homologación de medicamentos veterinarios farmacológicos*
 - Se ha culminado la labor de años anteriores con la actualización de 20 fichas técnicas.
 - Evaluación de expedientes de homologación.
 - Se han estudiado, por primera vez, 83 expedientes de homologación, de los 90 que así lo solicitaron.
 - Han sido homologadas 14 especialidades.
 - Se han estudiado 674 reevaluaciones de expedientes de homologación.

5.2.8. Información sobre la gestión presupuestaria del ejercicio económico de 1995

Cabe destacar que, partiendo de un crédito final disponible de 7.270.311.000 ptas., se ha conseguido un grado de ejecución, en cuanto al compromiso de gastos, de un 99% en relación con las distintas líneas de actuación desarrolladas en sanidad animal, correspondiendo, en este sentido, un 20,5% a inversiones reales, que en su mayor cuantía se destinó a la adquisición de material y productos biológicos para la lucha y prevención de las enfermedades en animales, y un 79,5% a subvenciones, que en su mayoría se destinaron a la indemnización por sacrificio de ganado afectado por las distintas enfermedades objeto de campañas de saneamiento (bovino, ovino-caprino y porcino).